

**NOTIFICACION POR AVISO** 5--089-21 FEB 2024

El Profesional Especializado de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, en cumplimiento y aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a Notificar por Aviso el siguiente acto administrativo:

Acto Administrativo que se Notifica	Resolución No. 1789 de 07 de diciembre de 2023 "Por la cual se ordena bajar de la base de datos del Registro Especial de Prestadores de servicios de Salud -REPS al Prestador de Servicios de Salud Profesional Independiente "YESENIA MARIA GARCIA FUENTES" y se dictan otras disposiciones"
Dependencia que lo expidió	Secretaria De Salud Departamental De Bolívar
Sujeto a Notificar	<b>YESENIA MARIA GARCIA FUENTES</b>
Procedencia de Recursos	Reposición y Apelación

**CONSTANCIA**

Por medio de oficio de citación oficio GOBOL 23-057827 del 22 de diciembre de 2023, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de Bolívar, comunicó a la señora **YESENIA MARIA GARCIA FUENTES**, en calidad de Prestador de Servicios de Salud Profesional Independiente, del municipio de Santa Rosa del Sur Bolívar, en la dirección electrónica que aparece en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS email: [yeseniagarfue@gmail.com](mailto:yeseniagarfue@gmail.com), el día 22 de diciembre de 2023, para que compareciera a la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar a efectos de notificarse personalmente de la Resolución No. 1789 de 07 de diciembre de 2023 "Por la cual se ordena bajar de la base de datos del Registro Especial de Prestadores de servicios de Salud -REPS al Prestador de Servicios de Salud Profesional Independiente "YESENIA MARIA GARCIA FUENTES" y se dictan otras disposiciones", quien no se presentó a notificarse personalmente, ni por apoderado, ni por persona autorizada.

**ADVERTENCIA**

Teniendo en cuenta la imposibilidad de efectuar la notificación personal a la señora **YESENIA MARIA GARCIA FUENTES**, en calidad de Profesional Independiente, prevista en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, se procede a notificar por aviso la Resolución No. 1789 de 07 de diciembre de 2023 "Por la cual se ordena bajar de la base de datos del Registro Especial de Prestadores de servicios de Salud -REPS al Prestador de Servicios de Salud Profesional Independiente "YESENIA MARIA GARCIA FUENTES" y se dictan otras disposiciones", la cual será publicada en la página electrónica de la entidad: [www.secsaludbolivar.gov.co](http://www.secsaludbolivar.gov.co) y se remitirá en la dirección electrónica del prestador **YESENIA MARIA GARCIA FUENTES S.A.S** registrada en el REPS [yeseniagarfue@gmail.com](mailto:yeseniagarfue@gmail.com) por un término de Cinco (5) días hábiles, contados a partir del día de fijación, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Se deja constancia que el acto administrativo aquí mencionado, del cual se anexa copia íntegra, contenida en dos (2) folios, se considera NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente AVISO.

Las constancias de fijación por parte de la Gobernación de Bolívar y secretaria de Salud de Bolívar se anexarán al expediente y harán parte integral del proceso de notificación.

Atentamente,

**PLINIO RECUERO JIMENEZ**

P.E Dirección de Inspección, Vigilancia y Control  
Secretaría de Salud Departamental de Bolívar

Proyecto y elaboró: Paola Morales Torres P.U -DIVC  
Revisó: Eberto Oñate Del Rio -Jefe Oficina Asesora Jurídica

“Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al Prestador de los Servicios de Salud Profesional Independiente “YESENIA MARIA GARCIA FUENTES” y se dictan otras disposiciones”

## EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las consagradas en la Ley 715 de 2001, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016, resolución 3100 de 2019, y

### CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, recibió informe de búsqueda activa presentado por la Secretaria de Salud Municipal de Santa Rosa del Sur- Bolívar, en el cual manifiesta que el prestador de servicios de salud Profesional Independiente YESENIA MARIA GARCIA FUENTES está inscrito en el REPS, pero no está prestando servicios de salud.
1. Que revisado el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS del Departamento de Bolívar, se pudo constatar que el Prestador de servicios de la Salud Profesional Independiente: YESENIA MARIA GARCIA FUENTES, identificada con Cedula de ciudadanía 1143119210, Código de Prestador: 1368800439- 01, ubicado en CRA 13 No 6-24, municipio de Santa Rosa del Sur- Bolívar, se encuentra inscrito en el REPS con servicios habilitados desde la fecha 2019-06-12.
2. Que mediante oficio GOBOL 23-042518 del 19 septiembre de 2023, la Dirección de Inspección Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, designó a URIEL MERCADO RIVERA, Profesional de Apoyo de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, con el fin de corroborar la existencia física del Prestador.
3. Que realizada la búsqueda activa por la Comisión Técnica conformada por URIEL MERCADO RIVERA, Profesional de Apoyo de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, según acta de fecha 28 de Septiembre de 2023, se pudo constatar que el prestador de servicios de la Salud Profesional Independiente: YESENIA MARIA GARCIA FUENTES, identificada con Cedula de ciudadanía 1143119210, Código de Prestador: 1368800439- 01, ubicado en CRA 13 No 6-24, municipio de Santa Rosa del Sur- Bolívar, no cuenta con existencia física en la dirección declarada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS.
4. Que la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar notificó el día 17 septiembre de 2023, el informe de resultados de la Búsqueda activa realizada el día 28 de septiembre de 2023, por medio de correo electrónico, a la Secretaria de Salud Municipal del Municipio de Santa Rosa del Sur y al Prestador de servicios de la Salud Profesional Independiente YESENIA MARIA GARCIA FUENTES.
5. Que no se recibió respuesta alguna por parte del Prestador de servicios de la Salud Profesional Independiente: YESENIA MARIA GARCIA FUENTES., al término de los cinco días posteriores a la notificación.
6. Que, en consecuencia, se hace necesario bajar de la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS al prestador de servicios de la Salud Profesional Independiente YESENIA MARIA GARCIA FUENTES.

“Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al Prestador de los Servicios de Salud Profesional Independiente “YESENIA MARIA GARCIA FUENTES” y se dictan otras disposiciones”

En consideración de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS al Prestador de los Servicios de Salud Profesional Independiente YESENIA MARIA GARCIA FUENTES, identificada con Cedula de ciudadanía 1143119210, Código de Prestador: 1368800439- 01, ubicado en CRA 13 No 6-24, municipio de Santa Rosa del Sur- Bolívar, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente resolución deberá ser comunicada a la Secretaría de Salud Municipal de Santa Rosa del Sur, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.** Notificar al profesional independiente YESENIA MARIA GARCIA FUENTES, identificada con Cedula de ciudadanía 1143119210, Código de Prestador: 1368800439- 01, ubicado en CRA 13 No 6-24, municipio de Santa Rosa del Sur- Bolívar, en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO CUARTO.** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Gobernador del departamento de Bolívar, de los cuales se podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo, de conformidad a lo señalado en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

### NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco – Bolívar a los

*1782VA*  
**ALBERTO BERNAL JIMENEZ**  
Secretario de Salud  
Gobernación de Bolívar

07 DIC. 2023

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Eberto Oñate Del Rio	Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>[Firma]</i>
Proyectó y elaboró:	Uriel Mercado Rivera	Profesional de Apoyo DIVC	<i>[Firma]</i>
Revisó:	Didier Hernández Salas	Profesional Especializado DIVC	<i>[Firma]</i>
Revisó	Edgardo Díaz María Alejandra Lambis C.	Asesor Jurídico Ext. DIVC Asesor Jurídico Ext. DIVC	<i>[Firma]</i> <i>[Firma]</i>
Revisó y Aprobó	Alida Montes Medina	Directora Técnica Dirección Inspección Vigilancia y Control	<i>[Firma]</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.